

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Manuel Mariátegui y Vizcaino, Conde de San Bernardo, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago de Angulo, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Corona, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del artículo 49 de la ley Municipal vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

(Gaceta de hoy)

DIPUTACION PROVINCIAL

Circular

Para dar el debido cumplimiento á lo ordenado por la Dirección de Administración Local, en su circular de 1.º de Junio de 1886, la Diputación provincial en sesión de 8 del actual, ha acordado conminar con la multa de 30 pesetas á los Ayuntamientos que aun no han remitido á la Contaduría de la Diputación el resumen general de la Cuenta definitiva del ejercicio 1891 á 1892, concediéndoles

un improrrogable plazo de ocho días para su cumplimiento.

Se compondrá de tres casillas expresando en la primera todas las operaciones realizadas en el periodo ordinario, ó sea desde el 1.º de Julio de 1891 á 30 de Junio de 1892; en la segunda el importe de todas las hechas en el de ampliación, ó sea desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1891 y en la tercera el total de ambas correspondientes á los diez y ocho meses, clasificadas por capitulos del presupuesto, en cada uno de los cuales á parecerá en

resumen el total de los cobros ó pagos que por aquél concepto se hayan realizado.

Los Ayuntamientos que dejen transcurrir este último plazo sin cumplir con este servicio, incurrirán en la responsabilidad que establece el art. 38 de la mencionada circular.

También se procederá al apremio contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial, intereses y amortización de obligaciones municipales.

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

RELACION de jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

| Día. | Mes. | Año. | Hospital provincial | OBRAS | |
|------------|---------|------|---|---------------------------|---------------------------|
| | | | | Personal Plas. Céntos. | Material Plas. Céntos. |
| 28 | Febrero | 1893 | Por importe de los jornales invertidos en obras de reparación y conservación del Establecimiento durante todo el mes..... | 1.593 49 | » |
| » | » | » | Por materiales para las pilas de teléfonos, según cuenta de la viuda de Aramburo..... | » | 44 20 |
| » | » | » | Por nueve tapias de cañizo, según cuenta de D. Roque Crespo..... | » | 18 |
| » | » | » | Por tubería de plomo, según cuenta de Alvarez y Martínez..... | » | 42 50 |
| » | » | » | Por derechos satisfechos al Ayuntamiento, abonados por el Ordenanza de este Hospital D. Sabino López, y un pliego de papel sellado para solicitar la reconstrucción de una obra en el tejado del Establecimiento..... | » | 3 40 |
| » | » | » | Por ladrillos, según cuenta de D. Luis Pando..... | » | 251 25 |
| » | » | » | Por id., según cuenta de D. Juan de Dios Santiago Bello..... | » | 122 08 |
| » | » | » | Por material para pintar puertas, etcétera, según cuenta de D. Manuel Guzmán..... | » | 77 50 |
| » | » | » | Por objetos de ferretería, según cuenta de D. Prudencio de Igartúa..... | » | 237 08 |
| » | » | » | Por obra de vidriería, según cuenta de D. Luis Montenegro..... | » | 181 82 |
| TOTAL..... | | | | 1.593 49 | 977 77 |
| | | | <i>Hospicio y Colegio de Desamparados</i> | | |
| 28 | Febrero | 1893 | Por importe de los jornales invertidos en obras de reparación y conservación del Establecimiento durante todo el mes..... | 269 12 | » |
| » | » | » | Por yeso, ladrillo y portland, suministrado por D. Juan G. Montes..... | » | 106 12 |
| TOTAL..... | | | | 269 12 | 106 12 |

Madrid 4 de Abril de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 8 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Latina

- 1 Luis Aguado Pérez.—Talla.—1'495 milímetros: excluido totalmente.
- 3 Ezequiel González Terminell.—Reconocido útil: soldado sorteable.
- 4 Juan Rodríguez Alonso.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 5 Andrés María de Barros Pérez.—Útil condicional.
- 10 Juan Cárdenas Daniel.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.
- 20 José García.—Talla, 1'540 mm.: Recluta en depósito.
- 26 Baltasar Montalvo Manso.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.
- 32 Tomás del Castillo Moreno.—Talla, 1'330 mm.: excluido totalmente.
- 33 Casiano González Fernández.—Reconocido útil. Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.
- 51 Antonio Pascual César.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.
- 63 Leandro Rodríguez Cabo.—Talla, 1'545 mm.: exceptuado por el distrito sin reclamación.
- 77 Agustín Larrañaga González.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 95 Francisco Rodríguez Calzado.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.
- 98 José Calixto Gil Gamero.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
- 101 Juan Manuel Corral Peña.—Inútil: recluta en depósito.
- 118 José María Tejero Moreno.—Reconocido útil: soldado sorteable.
- 123 Alfredo Fernández Aspra.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.
- 131 Tomás Díaz San Félix.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

- 132 Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 135 Joaquín Ranaño Pérez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
- 151 Manuel Durán Muradas.—Inútil: excluido totalmente.
- 152 Rafael Nicolás Sanz.—Reconocido, inútil. Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.
- 155 Benito Arcas Menalla.—Inútil: recluta en depósito.
- 157 Antonio Poravo.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 163 Francisco Selma Martín.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
- 168 Deogracias Blas Agreda.—Inútil: recluta en depósito.
- 171 Mariano Berdugo García.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 173 Pedro Hernández Alarcón.—Reconocido, útil. Talla, 1'505 mm.: recluta en depósito.
- 174 Román Ortiz Cruzado.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 177 Marcelo Poveda Culebras.—Inútil: excluido totalmente.
- 182 José Antonio García Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.
- 183 Jacinto García Ruau.—Talla, 1'505 mm.: recluta en depósito.
- 186 Antonio Collar Fernández.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
- 189 Diego Suárez (conocido por Manuel Suárez Iglesias).—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito.
- 193 Manuel Pumarejo García.—Inútil: excluido totalmente.
- 197 Salvador Muñoz Yuguero.—Util condicional.
- 208 Francisco Martín de Celis.—Inútil: excluido totalmente.
- 213 José Belboa Bravo.—Util condicional.
- 216 Bonifacio Sánchez Rodríguez.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.
- 217 Pedro Jiménez Serni.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.
- 219 Julián Patón Santos.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito.
- 224 Francisco Díaz Heredero.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.
- 226 Isidoro Luza del Campo.—Talla, 1'430 mm.: excluido totalmente.
- 227 Jesús Orozco Villarrubia.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.
- 229 José García Solozabal.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
- 240 Ramón López Castillo.—Talla, 1'340 mm.: excluido totalmente.
- 246 Francisco García Pinilla.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 255 Miguel Pedraza Arenas.—Util condicional.
- 256 Manuel Alfaro Lara.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.
- 258 Juan Antonio Bad Rodríguez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 260 Claudio Pérez Ruiz.—Reconocido útil: soldado sorteable.
- 263 Mariano Núñez Herranz.—Util condicional.
- 265 Francisco Montero Borrell.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente.
- 270 Tomás Oropesa Santiago.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.
- 279 Juan Alguacil del Sol.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
- 283 Emiliano López Barrera.—Inútil: recluta en depósito.
- 285 Francisco Cañizares Alvarez.—Util condicional.

- 298 Domingo Pérez Martínez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
 - 301 Miguel Díaz Lamilla.—Inútil: excluido totalmente.
 - 302 Angel Miralles García.—Inútil: recluta en depósito.
 - 305 Luis Fuentefría Amieva.—Reconocido, útil. Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.
 - 307 Agustín García Escurín.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
- Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
- Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Esta delegación en uso de la facultad que le concede la base 8.ª de la ley de 12 de Mayo de 1888, ha tenido á bien confirmar el nombramiento de Auxiliar hecho por el Agente ejecutivo, del partido de Torrelaguna, á favor de D. Facundo Revilla.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes, á los efectos prevenidos en el artículo 14, de la Instrucción aprobado por Real decreto de la expresada fecha.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano Laborda.

AYUNTAMIENTOS

Anehuelo

El apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo, y ganadería formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1893-94, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Anehuelo 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Claudio Anehuelo.

Braojos

Formado el padrón industrial de esta villa, en cumplimiento á lo dispuesto por Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público, por término de ocho días á contar desde ésta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo por quien lo crea oportuno.

Braojos 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Cenicientos

Terminado el apéndice al amillaramiento base del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de que los contribuyentes de esta villa, puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cenicientos 8 de Abril de 1893.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

El padrón de industrial para el ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos interesados puedan enterarse y promover cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cenicientos 8 de Abril de 1893.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Cubas

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones si se presentaran, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Cubas 4 de Abril de 1893.—El Alcalde, Zacarías Martín Crespo.

Garganta

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta 4 Abril 1893.—El Alcalde, Ambrosio Ubero.

Hoyo de Manzanares

Prevía autorización superior se arrienda en esta Villa por todo el próximo año económico de 1893 á 1894, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor los derechos de consumos, señalados á los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes de cerda, para cuya subasta pública que tendrá lugar en la Sala Capitular, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha señalado el día 30 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Isidro García.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de esta fecha, ha acordado sacar á pública subasta las obras de cañería, para conducir las aguas del Praderón de las Viñas, y aumentar el caudal de la fuente actual, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas formados por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La subasta se celebrará el día 22 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

| ESPECIES | Cupo del Tesoro Pesetas | 3 por 100 de cobranza Pesetas | Recargo municipal Pesetas | TOTAL Pesetas |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|------------------|
| Carnes de cerda en fresco..... | 40 | 1 20 | 40 | 81 20 |
| Idem saladas..... | 275 | 8 25 | 275 | 558 25 |
| Aceites de todas clases..... | 112 | 3 36 | 112 | 227 36 |
| Vinos..... | 125 | 3 75 | 125 | 253 75 |
| Vinagre..... | 1 | 03 | 1 | 2 03 |
| Arroz, garbanzos y sus harinas..... | 44 80 | 1 34 | 44 80 | 90 94 |
| Trigo..... | 258 | 7 65 | 258 | 517 65 |
| Cebada y centeno..... | 138 | 4 14 | 138 | 280 14 |
| Legumbres secas..... | » 20 | 01 | » 20 | 41 |
| Jabón..... | 49 | 1 47 | 49 | 99 47 |
| Alcoholes..... | 130 | 3 90 | 130 | 263 90 |
| Sal común..... | 130 | 3 90 | » | 263 90 |
| TOTAL..... | 1.300 | » 39 | » 1.170 | » 2.509 |

Montejo de la Sierra 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Cristóbal.

con asistencia del Concejal D. Ventura Blasco, y del Secretario de la Corporación. Servirá de tipo para la subasta la cantidad alzada de 6.879 pesetas 17 céntimos, á que ascienden los tipos fijados en el presupuesto de la obra.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta extendida en papel sellado de una peseta, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata cuyo 5 por 100 asciende á 344 pesetas.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 ó sean 688 pesetas.

El pago de la cantidad importe total de la obra se verificará al contratista en dos plazos: El primero á la mitad de la ejecución de aquélla, y el segundo á la recepción provisional de la misma en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

El contratista dará terminadas las obras en el plazo de noventa días útiles de trabajo, que empezarán á contarse quince días después de aquel en que el Ayuntamiento le pase aviso de haberse aprobado la subasta.

Hoyo de Manzanares á 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Isidro García.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en la villa del Hoyo de Manzanares para aumentar la cañería de la fuente pública actual, con las aguas del Praderón de las Viñas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones de la cantidad de... (Aquí la proposición en letra y expresada en pesetas.) (Fecha y firma del proponente.)

Montejo de la Sierra

De diez á doce de la mañana del día 20 del mes actual, se celebrará subasta pública en la casa Consistorial de este pueblo ante el Ayuntamiento del mismo, para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo, durante el año económico de 1893-94, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y bajo el tipo total de 2.509 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, en la forma siguiente:

Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893.

En Ayuntamiento

MES DE ENERO

Día 7

Se aprueba el acta de la anterior, y se acordó incluir en la beneficencia municipal de esta villa, á Basilio Gómez Rodríguez, casado, bracero, de esta localidad por considerarle acreedor á disfrutar de un beneficio.

Día 8

En sesión extraordinaria de este día, se aprobó el acta de la anterior ordinaria y se formó el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1893, al tenor de lo dispuesto en la vigente ley de reemplazos.

Día 14

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó la reparación de caminos vecinales de este termino, que se hace sumamente necesaria por el mal estado de los mismos, remediándose á la vez la miseria de los braceros pobres de la localidad que se hallan faltos de trabajo, dándose comienzo desde el día 12 del actual, en varios sitios con asistencia de diferentes Sres. Concejales para la distribución de las cuadrillas.

Día 21

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó también por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo legal, la lista de vecinos de esta villa que gozan de derecho electoral en el nombramiento de Compromisarios para Senadores, formada para regir en el año actual.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el padrón de vecinos de esta villa, para el año actual de 1893, en los quince días que ha estado expuesto al público según preceptúa la ley Municipal vigente, se aprobó por unanimidad tal y como se halla formado.

Se aprobó también el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Habiéndose ingresado en la Caja de la Diputación provincial por acuerdo de este Ayuntamiento, la suma de 1.000 pesetas, á cuenta de las 2.013 con 49 céntimos, reclamadas por consecuencia del reparto extraordinario girado en el ejercicio de 1891 á 1892, cuyo pago ha habido necesidad absoluta de verificarle para evitarse la Comisión de apremio que estaba librada contra este Municipio, se acordó formalizar el oportuno libramiento de las expresadas 1.000 pesetas, con cargo al capítulo 11.º artículo único «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente, por no haber consignación especial en el mismo para este gasto y hallarse cerrado ya el ejercicio del presupuesto á que pertenece.

Habiéndose así bien ingresado en la Caja de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia, por acuerdo del Ayuntamiento 2.580 pesetas con 88 céntimos, correspondientes 2.083 pesetas 50 céntimos, al importe del 10 por 100

sobre el arbitrio de pesas y medidas de todo el ejercicio de 1891 á 1892, y 495 pesetas 38 céntimos, al referido impuesto en el primer trimestre del ejercicio actual, cuyo pago ha habido necesidad absoluta de verificarle por venir reclamándole hace tiempo la dependencia oficial ya citada, y muy particularmente en su comunicación de 16 de Diciembre último, en la que amenazaba con el apremio, se acordó formalizar los oportunos libramientos de las sumas expresadas, la primera con cargo al capítulo 11.º artículo único «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente, por hallarse cerrado el ejercicio del á que pertenece, y la segunda al capítulo 9.º artículo 13 del corriente ejercicio que es el que guarda más analogía con el gasto de que se trata.

Se concedió un socorro de siete pesetas 50 céntimos á Francisco López Moya, que se halla enfermo hace tiempo y sumamente necesitado por su escasez de recursos.

Se incluyó en la beneficencia municipal de esta villa á las viudas y vecinas de la misma Isabel Gómez Madrid y Gregoria González Olias, que se hallan sin recursos.

Se acordó la traslación al Hospital provincial de Madrid de Juan Gómez García, pobre y sin recursos de esta vecindad, socorriéndole con la cantidad de cinco pesetas.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior y distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se acordó asistir la Corporación municipal á la misa mayor y bendición de Candelas, el día 2 de Febrero, adquiriéndose las velas que sean necesarias.

Se señaló el día 12 de Febrero, á las once de su mañana, para las revisiones de las excepciones otorgadas á los mozos de reemplazos anteriores.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento D. Galo Guerrero del Valle para la cobranza del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial de esta villa; correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

Se acordó abonar al mismo quince pesetas, importe de dos dietas devengadas en Madrid, los días 3 y 14 del mes actual para hacer varios pagos y gestionar asuntos del municipio.

Se acordó el socorro de siete pesetas 50 céntimos á Rosario Cortés Lozano, viuda de esta vecindad, por tener un hijo que la mantiene enfermo á consecuencia de una caída que le imposibilita de trabajar.

Se incluyó en la Beneficencia municipal de esta villa para la asistencia gratuita de médico y botica á Pedro López Rivea y Francisca Rodríguez Montes, el primero ciego hace años y la segunda viuda y ambos pobres.

Día 29

En sesión extraordinaria se aprueba el acta de la ordinaria anterior y procedió á la rectificación del alistamiento de mozos sorteables para el reemplazo del Ejército, formado en el año actual.

MES DE FEBRERO

Día 4

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior y acordó remitir á la Superioridad el plan de aprovechamientos forestales para 1893-94.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal de esta villa, con opción á la asistencia facultativa gratuita de médico

y botica al bracero pobre de esta localidad Deogracias Blanco Fernández.

Día 11

En sesión extraordinaria se aprueba el acta de la ordinaria anterior y procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para 1893.

Dicho día

Se aprueba el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta villa según solicitud de Demetrio Sedeño.

Se acordó satisfacer al Registro de la propiedad de este partido, la cantidad de 22 pesetas y 98 céntimos, que reclama importe de los honorarios y papel invertido en la escritura de adquisición por el Ayuntamiento de D. Ricardo González, de un terreno con destino al nuevo matadero de reses.

Teniendo en cuenta la instancia presentada por Julián Gayoso Jordán, Conserje ó Guarda del Matadero público de reses de esta villa, su buen comportamiento en el cargo y las especiales circunstancias y condiciones que tiene para el desempeño del mismo, se acordó aumentarle en 25 céntimos de peseta diarios el haber de una peseta que disfruta, empezando á gozar de este beneficio desde el día 1.º de Marzo próximo.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal de esta villa, á Pablo Colomo González, bracero pobre y á Angel Arseo Cardaña, alguacil de este Ayuntamiento.

Se acordó socorrer con 7 pesetas 50 céntimos á Victoriano Pérez Benito, pobre de esta vecindad é impedido para trabajar.

Día 18

Aprobada el acta de la anterior y se acordó gratificar con 20 pesetas á D. José Coves, Sargento del regimiento de Ingenieros militares de Ferrocarriles con destino en la Estación de esta villa, por haber sido tallador de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, y de los tres anteriores, cuyas excepciones fueron revisadas el día 12 del actual, cargo para el que había sido nombrado por el Ayuntamiento.

Día 25

Fué aprobada el acta de la anterior así como la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se señaló el día 2 de Marzo para la subasta de la subida de aguas desde el manantial de Juan de Toledo, al depósito de San Sebastián, propiedad del Ayuntamiento.

Se concedió un socorro de 7 pesetas 50 céntimos, á Eugenio San Román Colomo, enfermo sin recursos y con mucha familia.

Se incluyó en la Beneficencia municipal á D. Victoriano Paredes Barrio y Manuel Gómez Montes, braceros pobres de esta vecindad.

Se señalaron los locales para los Colegios en la próxima elección de Diputados á Cortes.

Se acordó instruir expediente para la enajenación de varios trozos de caminos de servicio en el punto Eras de San Juan, que quedaron sin tránsito, y por tanto inútiles para su primitivo objeto con motivo de la expropiación de terrenos y construcción del nuevamente abierto para dirigirse á la estación del Ferrocarril de esta villa.

MES DE MARZO

Día 4

Se aprobó el acta de la anterior y señaló el 12 para la subasta de subida de aguas del manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián, por no haber habido licitador en la anunciada para el día 2.

Día 11

Aprobada el acta de la anterior, así como el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio, acordando su exposición al público y demás formalidades prevenidas en la ley.

Se nombró á Francisco Benito González, Maestro herrero de esta localidad, encargado directamente de la limpieza y conservación de la máquina de subida de aguas que existe en el manantial de Juan de Toledo, así como de la tubería, arquetas y depósito de San Sebastián y en general de las demás fuentes públicas, con la asignación de 250 pesetas anuales.

Se acordó que la terminación del contrato para la subida de dichas aguas sea en 31 de Agosto de 1894, por cumplir en la misma fecha el terreno que se da también en parte de pago en vez de concluir en fin de Febrero del mismo año como se había fijado y que el tiempo del compromiso empiece á contarse desde el día 1.º de Abril próximo, rigiendo las demás condiciones estipuladas.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y acordó fijar definitivamente las cuentas de esta villa correspondientes al período ordinario y de ampliación de 1891-92 en la forma en que han sido rendidas por el Depositario D. José María Herranz Colomo, disponiendo su exposición al público por término de quince días, pasándose después á la Junta municipal de asociados para su revisión y censura.

Se incluyó en Beneficencia municipal á Benita San Pedro, viuda, de esta vecindad.

Se acordó hacer la clasificación de cobrables é incobrables con designación de líneas, la relación de deudores á la Hacienda por descubiertos de la contribución territorial de esta villa, correspondiente á los cuatro trimestres del ejercicio de 1891-92, remitidas por el Agente ejecutivo D. Rafael Rico y Fuensalida.

Se acordó que la Corporación municipal asista á los actos de la Semana Santa próxima, haciendo las invitaciones acostumbradas para el petitorio y relación, oficiando al Capitán de la Guardia civil para la asistencia de la fuerza á las procesiones, adquiriendo las palmas necesarias para el Domingo de Ramos, y autorizando al Sr. Alcalde para la elección de Predicador.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior y distribución de fondos para el mes de Abril.

Igualmente se aprobó la cuenta de consumos correspondiente al ejercicio de 1891-92, rendida por el Depositario municipal D. José María Herranz Colomo.

Se designó al Regidor Sindico Don Agustín Povedano Olias, para que represente al Ayuntamiento en la junta que ha de celebrarse para el examen y aprobación de las cuentas de fondos carcelarios del ejercicio de 1891-92 y discusión del presupuesto para 1893-94.

Y por último, se acordó exponer al público por término de quince días para ser

después sometido á la sanción de la Junta municipal de asociados, el presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1893 á 1894 formado por la Comisión del ramo y dictaminado por el Síndico que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Junta municipal

No hubo sesión alguna por la misma. El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 8 del actual.

Navalcarnero 9 de Abril 1893.—El Alcalde, Pedro Sañudo.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

Paracuellos de Jarama

Se halla expuesto al público por ocho días, en Secretaría, para oír reclamaciones, el padrón industrial para el próximo año, y por quince las cuentas municipales del año 1891 á 92.

Paracuellos de Jarama á 10 de Abril de 1893.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

Rozas de Puerto Real

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial del próximo año económico de 1893-94, de todos los vecinos que ejercen profesión, arte ú oficio en esta localidad, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las oportunas reclamaciones.

Rozas de Puerto Real y Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Arranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra José Noguera García, por estafa y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 8 de Febrero, señalando el día 17 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Alfredo Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 13 Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Jose Almira.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en la querrela criminal por adulterio, á instancia de D. Eustaquio Gómez Herrero, contra su esposa Doña Telesfora Pericacho y Miguel López de Castro, por el presente se cita á este último, que es natural de Castellanos, provincia de Avi-

la, de treinta y siete años de edad, casado, molinero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Martín de Vargas, número 4, cuarto bajo, y en el Paseo de las Acacias, núm. 7, fábrica de harinas, para que dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia acordada en indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 10 Abril de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H., Julián López.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita y llama á Antonio Gómez Guerrero, natural de Barcelona, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de oficio argentero, de diez y ocho años de edad, de estatura 1'600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, cara regular, color sano, confinado que fué en el penal de esta ciudad, del que fué licenciado el 17 de Enero último y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de Barcelona, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle, sobre lo conducente, la oportuna declaración en el sumario que se sigue con motivo de sustracción de dos capas; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 3 Abril de 1893.—V.º B.º—Españes.—Licenciado Pedro Taracena.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Casado Miguel, natural de Otero Herreros (Segovia), de cincuenta y seis años de edad, viudo, cabrero y lechero, vecino que ha sido de Moralzarzal y de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la práctica de una diligencia en sumario que se instruye por lesiones al mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 7 de Abril de 1893.—Restituto Estirado.—El Secretario, Gonzalo Moreno.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Feliciano Serrano Fernández, natural de El Cardoso, (Guadalajara) y vecino de las Rozas, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de diligencias que se instruyen con motivo de lesiones que le fueron inferidas por un toro en el pueblo de Majadahonda el día 24 de Septiembre de 1891; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 7 de Abril de 1893.—Restituto Estirado.—Gonzalo Moreno.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber que con motivo de los autos de ejecución de sentencia recaída en el pleito de menor cuantía que el Procurador D. Mariano Cerón, á nombre de Don Tomás Briones González, vecino de Collado Villalba, siguió contra D. Sabino Manzano Rodríguez, sobre pago de 1.344 pesetas 50 céntimos y costas, se sacan á pública subasta que tendrán lugar en este Juzgado, respecto de los muebles, el miércoles 26 de los corrientes, á las once de su mañana, y la de las fincas el martes 9 de Mayo próximo, á igual hora, siendo aquéllos los siguientes:

| Muebles | Pesetas. |
|--|----------|
| Una cómoda con cuatro cajones: tasada en treinta pesetas..... | 30 |
| Cinco sacos de harina de primera, de ocho arrobas cada uno, á cuatro pesetas arroba; ciento sesenta pesetas..... | 160 |

Fincas

| | |
|---|--------------|
| Una casa situada en la villa de Aravaca, en la plaza del Rollo, núm. 4, compuesta de planta baja y cocedero: que linda á la derecha entrando, con la de Victoria León; izquierda y frente, con la Plaza, y espalda, con tierras de herederos de D. Francisco Sanfiz; tasada en dos mil pesetas. | 2.000 |
| Otra casa en dicho pueblo y su calle Alta de la Iglesia, número 6, consta de planta baja y un corralito, y linda á la derecha entrando, casa de herederos de D. Francisco Sanfiz; izquierda, otra de Ramón Nieto, y á la espalda con las fincas de los dos sujetos antes referidos; tasada en mil quinientas pesetas..... | 1.500 |
| TOTAL..... | 3.690 |

Para tomar parte en las subastas será preciso que los rematantes consignen antes sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo para dicho remate, de la cosa por cuya adquisición se interesare; y se advierte que los gastos de subasta serán de cuenta de los rematantes á cuyo favor quedase aquélla; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no hay títulos de propiedad de las expresadas fincas, habiéndose de observar para suplirlas lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Abril de 1893.—Restituto Estirado.—P. S. M., José María González.—Hay dos rúbricas.—Es copia fiel.—El Escribano, José María González.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Celestino Pérez Fuente, de cuarenta años, natural de Villamiel, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 37

segundo, á fin de que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Julián Fernández García.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 20 de Marzo de 1893. La Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 29 de Enero de 1892, sobre abono á D. Bartolomé Carpente, de los intereses de un depósito efectuado por dicha Compañía, para poder ocupar una finca en término de Gador, para la construcción del Ferrocarril de Linares á Almería.

En 29 de Marzo de 1893. D. José Perdiguer y Benedit, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 18 de Agosto de 1883, que le dá de baja definitiva en el Ejército.

Lo que en cumplimiento del art. 38 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber que no habiendo producido remate por falta de licitadores, la subasta intentada el día 6 del corriente mes, para contratar el abastecimiento á este Hospital, de garbanzos, manteos, patatas y tocino, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en una segunda subasta, que se celebrará el día 26 del actual, á las once de la mañana, en la Comisaría de guerra Intervención del citado Hospital, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones y los precios límites, serán los mismos que rigieron en la primera subasta, y se encuentran de manifiesto en la mencionada Intervención, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana, á las cuatro de la tarde.

Madrid 11 de Abril de 1893.—Juan B. Ronderos.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... domiciliado en... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL (ó el *Diario de Avisos*) del día... por el que se convoca á licitación pública, para contratar el suministro de los garbanzos, manteca, patatas y tocino, que se necesite durante un año en el Hospital militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga) bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de... pesetas y céntimos, el kilogramo (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospital